



MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 120 SAF. 0482-2019

| | |
|----------------------------|--|
| CONTRATANTE | HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. |
| CONTRATISTA | AAACPT CONSULTORES S.A.S. |
| NIT | 830093327-2 |
| REPRESENTANTE LEGAL | CAMILO ANDRES NUNEZ GOMEZ. C.C No. 79.971.844 |
| OBJETO | PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO PARA LA RADICACION Y GENERACION DE ARCHIVOS PLANOS DE FACTURAS GENERADAS POR CONCEPTO DE USUARIOS VICTIMAS DE ACCIDENTES DE TRANSITO DE VEHICULOS NO ASEGURADOS O VEHICULOS FANTASMAS Y USUARIOS VICTIMAS DE EVENTOS TERRORISTAS O CATASTROFICOS, RECAUDO ORDINARIO, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE CARTERA CON CARGO A LA SUBCUENTA ECAT DE LA ADRES, INCLUYENDO TRAMITE Y RETROALIMENTACION DE GLOSAS GENERADAS. |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | A PARTIR DEL 01 DE ABRIL HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2019. |
| VALOR | OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) |
| No. CDP | 01 del 01 de enero de 2019 |
| SUPERVISOR | PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE CARTERA |
| MODIFICACIÓN: | ADICION EN TIEMPO |

Entre los suscritos a saber; **GLADYS MYRIAM SIERRA PEREZ**, mayor de edad, vecina y residente en ésta ciudad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.712.073 actuando en calidad de Gerente del **HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E** - Según Decretos No. 370 y 377 de 2019-, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL HOSPITAL** - como entidad contratante, por una parte, y por otra parte **CAMILO ANDRES NUÑEZ GOMEZ** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.971.844, quien actúa en su condición de Representante legal **AAACPT CONSULTORES S.A.S**, con NIT No. 830093327-2 quien en adelante y para efectos de la presente se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos acordado suscribir la presente modificación **AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 120 SAF. 0482-2019**, previas las siguientes consideraciones: 1). Que entre las partes se suscribió el día 23 de mayo de 2019, el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 120 SAF. 0482-2019** cuyo objeto es: "(...)PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO PARA LA RADICACION Y GENERACION DE ARCHIVOS PLANOS DE FACTURAS GENERADAS POR CONCEPTO DE USUARIOS VICTIMAS DE ACCIDENTES DE TRANSITO DE VEHICULOS NO ASEGURADOS O VEHICULOS FANTASMAS Y USUARIOS VICTIMAS DE EVENTOS TERRORISTAS O CATASTROFICOS, RECAUDO ORDINARIO, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE CARTERA CON CARGO A LA SUBCUENTA ECAT DE LA ADRES, INCLUYENDO TRAMITE Y RETROALIMENTACION DE GLOSAS GENERADAS. (...)". 2). Que en la **CLÁUSULA QUINTA**, se estableció: **VIGENCIA DEL CONTRATO. A PARTIR DEL 01 DE ABRIL HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2019.** 3). Que si bien el presente contrato tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, cabe resaltar que **EL HOSPITAL** no contó con presupuesto aprobado por la Junta Directiva sino hasta el día 13 de diciembre de 2019; fecha en la cual, resultaba materialmente imposible adelantar los procesos contractuales que garantizaran la continuidad de los servicios de salud a partir del 1 de enero de 2020. Razón por la cual, la Gerente del Hospital Departamental, gestiona (a través del Área Financiera) ante el **CONFIS**, la adición al Presupuesto de Gastos, para la vigencia fiscal del año 2019, la suma de **DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M.L (\$ 2.523.034.682)** -según consta en el **ACUERDO No. 022 del 13 de diciembre de 2019-**, con el objeto de poder adicionar recursos a los contratos vigentes y garantizar la continuidad de todos los servicios de salud, funcionamiento, operatividad de la entidad y derechos fundamentales de los usuarios, al menos para el mes de



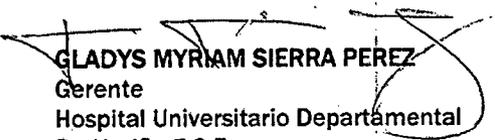
**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



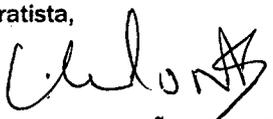
enero del año 2020 mientras se realizan los procesos Contractuales; todo lo anterior fundamentado en el Acta de Comité Técnico. 4) Que el no contar con la contratación requerida, podría de manera irremediable paralizar los servicios que ofrece el Hospital y afectar los derechos fundamentales de los usuarios. 5) En razón a lo expuesto, se requiere ADICIONAR TIEMPO EL PRESENTE CONTRATO, COMO ÚNICA MEDIDA PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA DEL FUNCIONAMIENTO, OPERATIVIDAD DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO – HUDN Y, LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS USUARIOS, DESDE EL 01 DE ENERO DE 2020 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2020. 6). Mediante oficio I -12650 de fecha 17 de Diciembre de 2019, se solicita por el profesional universitario de cartera, en calidad de supervisor del contrato, prorrogar su término de ejecución hasta el día 31 de MARZO de 2020, teniendo en cuenta que existe un saldo pendiente para la ejecución del contrato 7). Que la presente acta es accesoria del contrato principal y por tanto, se rige por los términos y condiciones del mismo. 8). Por lo anterior, se remite la solicitud al área jurídica, para que se elaboren las respectivas modificaciones. En mérito de lo expuesto, las partes proceden a suscribir el presente acuerdo, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA. - MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO – PRORROGAR LA DURACION Y VIGENCIA. El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 31 de marzo de 2020 o hasta agotar el valor del contrato lo que primero ocurra. PARÁGRAFO PRIMERO: Las demás estipulaciones o apartes de la cláusula séptima del contrato no modificados de manera expresa mediante la presente cláusula, continúan incólumes. SEGUNDA. - GARANTIAS: El Contratista deberá ampliar todas las garantías constituidas en virtud del Contrato principal, en los términos del presente acuerdo y presentarlas al Hospital para su aprobación. TERCERA. -PERFECCIONAMIENTO: El presente acuerdo se perfecciona con la suscripción de las partes. CUARTA.: Las demás obligaciones o estipulaciones previstas en el contrato inicial, no modificadas de manera expresa por el presente acuerdo, continúan vigentes y no sufren modificación alguna.

En constancia se firma en San Juan de Pasto,

El Hospital,


GLADYS MYRIAM SIERRA PEREZ
Gerente
Hospital Universitario Departamental
De Nariño E.S.E.

el contratista,


CAMILO ANDRES NUÑEZ GOMEZ
Representante Legal
AAACPT CONSULTORES S.A.S.

V.bo: Amy Marina Coral Cortes - Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Ma. José Sarralde Gómez - Abogada Oficina Jurídica
Elaboro: Tania Moreno - Contratista Oficina Jurídica